

Salliqueló, 22 de febrero de 2021

SR.

S/D _____

De mi mayor consideración:

Por la presente invito a Ud. a participar de la Licitación Privada **Nº 02/21 Dto. 129/21 Exp. 4100-63073/21** para la adquisición de **HORMIGON (H21)**, con fecha de apertura de sobres para el **día 05 de marzo del corriente año a las 11:00 hs.** en este municipio.

Sin otro particular, y contando confiar con vuestra grata presencia lo saludo muy atte.

Oficina de Compras
Int. 133 o 134
compras@salliquelo.gob.ar


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Obra: Cordón Cuneta 2020

Partido: Salliqueló

Localidad: Salliqueló

Artículo 1º: identificación de la Obra

Se trata de la provisión de 300 m³ de Hormigón 21 para la construcción del cordón cuneta y badenes.

Artículo 2º: descripción de los materiales a licitar

COMPOSICIÓN DEL HORMIGÓN:

1) **DISPOSICIONES GENERALES:** El hormigón estará constituido por una mezcla homogénea de agua, cemento Pórtland normal, agregado fino y agregado grueso, todos los materiales serán de primera calidad.

Se exigirá una consistencia uniforme en toda carga de hormigón y cualquier porción de ella cuyo asentamiento esta fuera de los límites establecidos, será rechazada, siendo el Contratista el único responsable si el hormigón colocado en obra no cumple los requisitos especificados.

2) **FÓRMULA PARA LA MEZCLA:** El Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación la "Fórmula para la mezcla" con una anticipación mínima de cinco (5) días a la iniciación de los trabajos de hormigonado. Esta fórmula deberá consignar:

a) Proporciones exactas en peso del cemento Pórtland, agregado fino, agregado grueso y agua.

b) Relación "agua - cemento".

c) Tiempo de mezclado.

d) Marca y fábrica de origen del cemento Pórtland.

e) Granulometría y procedencia del agregado fino.

f) Granulometría y procedencia del agregado grueso.


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

- g) Granulometría total de los agregados pétreos.
- h) Resistencia a la compresión.
- i) Asentamiento.
- j) En caso de incorporarse algún aditivo se consignará la marca, proporción y forma de empleo.

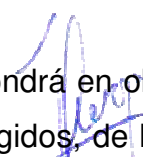
Una vez aprobada por la Inspección la “Fórmula para la mezcla” el Contratista tiene la obligación de ajustarse a las condiciones en ella establecidas. La aprobación de la “Fórmula para la mezcla” por la Inspección no obstará para que se apliquen las penalidades que, por defecto de resistencia, se establecen en estas especificaciones.

3) CAMBIO DE MATERIALES: El Contratista está obligado a informar a la Inspección cada vez que le sea preciso cambiar la marca o fábrica del cemento o el origen o características de los agregados, en cuyo caso se realizarán ensayos de verificación de la “Fórmula para la mezcla” y, si sus resultados no cumplen con los requisitos especificados, la Inspección ordenará se modifique dicha fórmula, siguiendo a tal fin, el procedimiento establecido en el artículo 3º inciso 2.

4) ADITIVOS: Solamente se permitirá el uso de aditivos al hormigón cuando el Contratista compruebe fehacientemente la conveniencia de su utilización y realice los ensayos correspondientes.

5) ENSAYOS: La Inspección ejecutará los ensayos que juzgue conveniente a efectos de lograr un mejor control de la calidad del hormigón. El Contratista proveerá la mano de obra, el material y los útiles necesarios para preparar las probetas que se confeccionen en cumplimiento de lo dispuesto en estas especificaciones. Los gastos de embalaje, custodio, transporte y ensayos también correrán por su exclusiva cuenta, pero siempre bajo control de la Inspección y siguiendo sus instrucciones. El Contratista podrá presenciar la extracción o preparación y ensayo de las probetas, considerándose que su ausencia en tales oportunidades significa su conformidad.

a) Moldes para ensayo de compresión: El Contratista dispondrá en obra, a disposición de la Inspección, moldes cilíndricos metálicos, bien rígidos, de bases paralelas y perpendiculares al eje, con sus correspondientes bases de ajuste


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

estanco. Permitirán elaborar probetas de hormigón de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura.

b) Cono de asentamiento: El Contratista dispondrá en obra un cono metálico de Abrams para medir el asentamiento del hormigón.

Artículo 3º: Cantidad de materiales

- 300 m3 de Hormigón 21

Artículo 4º: Condiciones de entrega

El material se irá entregando a pie de obra según lo indique de la Dirección de Obras Publicas, la que determinara la cantidad de m3 necesarios en función del avance de obra.

Plazo de obra 150 días.-

Artículo 5º: Fecha de entrega

El material se entregara de acuerdo a lo establecido en el art. 4, 7 días corridos a partir de la fecha de adjudicación.-

Artículo 6º: Forma de Pago

El pago se realizará de acuerdo a las certificaciones de obra que realice mensualmente la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló.


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

LICITACION PRIVADA N° 02 / 21

ARTICULO 1º: Llamase a **LICITACION PRIVADA N° 02/21** para la adquisición de **HORMIGON (H21)**, Exp. N° 4100-63073/21 Dto. N° 129/21 según pautas técnicas en planillas adjuntas, contratación acorde a las especificaciones y detalles anexos que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.-----

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Salliqueló, el **día 05 de marzo del corriente año a las 11:00 hs. en Oficina de Compras**, en presencia de las autoridades comunales e interesados que concurren, labrándose el Acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, esta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente del Concurso sin abrir, con la constancia correspondiente.-----

ARTICULO 3º: La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-----

ARTICULO 4º: Estarán en condición de ser invitadas las Empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, o inscripción en trámite.-----

ARTICULO 5º: De los impedimentos: No podrán participar en este concurso, por sí, ni por interpósita persona:

- 01) Los quebrados o concursados civilmente, mientras no hayan sido rehabilitados o quién tengan convocatoria de acreedores pendientes.-
- 02) Los inhabilitados por condena judicial.
- 03) Las Empresas que tengan causas judiciales pendientes con esta Municipalidad, como así mismo contratos y/o convenios no cumplidos.
- 04) Los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o las Empresas en que los mismos actúen como Directores, Administradores, Gerentes o Socios.-
- 05) Los que se encuentran suspendidos o inhabilitados en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Salliqueló o cualquier otra Jurisdicción.-


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

06) Los que sufren inhibición General de Bienes.-

07) Los rescindidos en Provincias o Intendencias.

08) Quienes se encuentren INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

Si se comprobare posteriormente el falseamiento de datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse en futuras Licitaciones y/o Concursos, en el Partido de Salliqueló, por el término de hasta DIEZ (10) años, y podrá proceder a rechazar la propuesta de Oficio a petición de partes o a declarar la caducidad del contrato según el caso sin necesidad de previa interpelación judicial.-----

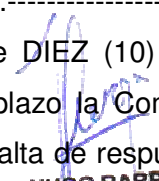
ARTÍCULO 6º: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o en letra de imprenta, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en Oficina de Compras de la Municipalidad o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-----

ARTICULO 7º: En el sobre que contenga las propuestas, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada y clara el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de concurso, fecha y hora de la apertura de las propuestas; en este sobre se agregara: Un ejemplar del pliego de bases y condiciones, con todos sus folios firmados por el oferente, las propuestas deberán responder a las disposiciones legales vigentes, (montos máximos asegurados) conteniendo en forma clara y concisa el costo final con I.V.A. incluido, forma de financiación y toda otra información que resulte de interés para una mejor evaluación de las ofertas. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-----

ARTICULO 8º: Los prominentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Salliqueló sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Trenque Lauquen.-----

ARTICULO 9º: La cotización se efectuará por Ítem fijados en las cláusulas técnicas anexas. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.-----

ARTICULO 10º: El plazo de mantenimiento de la propuesta será de DIEZ (10) días corridos, a partir del día siguiente al de la apertura. Vencido dicho plazo la Comuna podrá requerir de los Oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló

ARTÍCULO 11º: La Municipalidad se reserva el derecho de: a) Aceptar la propuesta que fuere de eficiente conveniencia, b) Rechazar todas las propuestas. c) Efectuar las modificaciones y/o reducciones necesarias para ajustar el valor de la obra a su presupuesto. d) Adjudicar por ítem las propuestas más convenientes.-----

ARTÍCULO 12º: Sin perjuicio de la que se establezcan en las cláusulas particulares y de lo expresado en la cláusula 11º, serán causa de rechazo de las ofertas: a) Enmiendas. b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales de los Pliegos respectivos.-

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acto podrán surtir efecto posteriormente si se comprobare durante el estudio de las propuestas.-----

ARTÍCULO 13º: En caso de igualdad de precios, calidad y/o condiciones entre dos (2) o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

ARTÍCULO 14º: La oferta queda contratada por el solo hecho de la adjudicación por la Autoridad facultada para contratar dentro de los plazos que fija el ARTÍCULO 11º del Pliego.-----

ARTÍCULO 15º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables.-----

ARTÍCULO 16º: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades: a) multa del 0,05% del monto total.-----

ARTÍCULO 17º: UNICA OFERTA: En caso de que hubiera un único proponente seleccionado por falta de presentación o rechazo de otros o por resultado de la misma selección, o un único oferente luego de considerados los sobres, ello no será impedimento para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias para tal adjudicación. La existencia de una única propuesta u oferta, en modo alguno obligar a la Municipalidad de Salliqueló a aceptar la misma de pleno derecho.-----

ARTÍCULO 18º: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: Quien resulte adjudicatario ser debidamente notificado en su domicilio legal de la resolución que así lo determine. Cualquier oferente que dentro del plazo de mantenimiento de oferta la retirara (antes o después de resuelta la adjudicación siendo dicho oferente adjudicatario o no) será considerado incluso en desistimiento de oferta con pérdida de garantía de la misma y sin derecho a reclamo alguno de su parte.-----


HUGO BARRAZA
JEFE DE COMPRAS
Municipalidad de Salliqueló